

Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
RECEIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

nó de este acuerdo; y en este estado entro el Titulo d.
Miguel Jimenez Diaz y hauiendo hecho el Juram^{to} torno el
asiento que le corresponde en el Dato Inquiriendo en señal
de posesion.

Se Concluyó este cauído que firmaron Doy fe

Montalvan
Joseph Diaz
D. Mendinu

En la M. N. y M. d. Ciudad de Lorca a treinta de Julio de mil se
tecientos sesenta y ocho se juntaron a consejo los d.^{tes} Lorca Justi
cia y Regim^{to} de ella en la sala que acostumbra para tratar y
conferir cosas tocantes al seruizio de su Mag^d y utilidad de
esta Republica aauer el d.^{to} Juan^{co} Juan^{co} Albornoz Corregidor
y Capitan de Guerra de esta Ciudad y los d.^{tes} Juan deones d.^{to} Alfonso
d.^{to} Juan^{co} Juan^{co} d.^{to} Pedro Gomez d.^{to} Joaⁿ de Molina d.^{to} Martin
Perez de Toledo y d.^{to} Andres Texera Regidores d.^{to} Juan^{co} Monte
d.^{to} Juan^{co} Calabedra y d.^{to} Juan^{co} Sumera Dip^{tes} del comun d.^{to} Juan
Montalvan Procurador G^{ral} y d.^{to} J^{os}ph Salazar Personero
yo.

Entro en este cauído el sorteo y Juro conforme adto hauer sta
do a los cau^{tes} Cap^{tes} por citacion mandada despachar por el
d.^{to} Corregidor a fin de poner preuio al trigo que deben los Labra
dores al fonsito del barrado y ael que ha a hacer la compra por
la el abasto comun y que tambien se ha dirigido a la citacion
a los cau^{tes} Diputados del comun Procurador G^{ral} y Personero